	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 1 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

1. BASE LEGAL

El Estatuto Orgánico por Procesos del BIESS, de fecha 31 de octubre de 2025, establece en la misión de la Subgerencia de Operaciones la responsabilidad de administrar los procedimientos operativos de los diferentes productos del BIESS, en concordancia con la estrategia institucional y en estricto cumplimiento de las normas y políticas pertinentes.

Dentro de sus atribuciones y responsabilidades, se dispone: *“Administrar los contratos relacionados con el giro del negocio, de acuerdo con la cuantía”.*

Por otro lado, la misión de la Dirección de Custodia Institucional, es: *“Administrar y registrar los valores físicos y desmaterializados, y custodiar los valores físicos, que respaldan las operaciones crediticias, inversiones y fideicomisos de la Institución, mediante la aplicación de políticas, normativa interna y externa vigente para salvaguardar los recursos que administra el BIESS.”*

Asimismo, en las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Custodia Institucional se señala: *“... Ejecutar la contratación de la póliza contra siniestros a los que están expuestas las garantías que respaldan los créditos prendarios, tales como hurto, robo, incendio, terremoto, inundación, entre otros”*


REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CRÉDITOS PRENDARIOS BIESS

“Art. 7.- De las definiciones. - Para efectos de la aplicación del presente reglamento, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: Estudio de mercado: Es el documento que contiene la determinación del presupuesto referencial para la contratación del seguro multirriesgo para las garantías y valores en efectivo de los créditos prendarios del BIESS; en base a los parámetros establecidos en este reglamento.”

“Art. 24.- Estudio de mercado. - Para la determinación del presupuesto referencial, la Dirección de Custodia Institucional elaborará el estudio de mercado, que será aprobado por el subgerente de operaciones, el cual deberá contener las siguientes consideraciones mínimas:

- a) Determinar las condiciones particulares del seguro multirriesgo;
- b) Contar con al menos dos proformas; salvo casos debidamente justificados que se demuestre la imposibilidad de obtener el mínimo requerido; y,
- c) Determinación del presupuesto referencial.”

Art. 14.- Participantes. - En el proceso de contratación al que se refiere este reglamento, podrán presentar sus ofertas las personas jurídicas, asociación o consorcio, calificadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y autorizadas para operar en los ramos de seguros multirriesgo (Incendio, Robo y/o Asalto).

	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 2 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

2. CONDICIONES PARTICULARES

La cobertura de la póliza a contratar deberá cubrir los valores en efectivo, prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas cargo valorador y prendas canceladas y no retiradas, que constituye el valor en riesgo total de las operaciones crediticias otorgadas hasta la fecha por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través de sus oficinas de Préstamos Prendarios a nivel nacional, así como todas las prendas que garantizan las operaciones que se generen, posterior al inicio y durante la vigencia de la póliza, a nivel nacional, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
1	PÓLIZA DE SEGURO MULTIRIESGO (RAMO INCENDIO LINEAS ALIADAS ROBO Y/O ASALTO) PARA LAS GARANTÍAS DE LOS PRÉSTAMOS PRENDARIOS DEL BIESS	Unidad	1	RAMO: MULTIRRIESGO COBERTURA DE INCENDIO Y ROBO De conformidad a las condiciones generales y particulares

MULTIRIESGO DATOS GENERALES:

Ramo: Multirriesgo - Póliza de Incendio, Líneas Aliadas. Robo y/o Asalto

Asegurado original: Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS)

Período: 365 días

Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón Edificio Biess.


Teléfono: (+593) 02-3970500

Vigencia de la póliza: 365 días calendario, contados a partir de la notificación de vigencia por parte del Administrador de la Póliza a la Aseguradora.

OBJETO ASEGURADO: Todas las prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas con cargo al valorador, prendas canceladas y no retiradas y valores en efectivo, entre otras establecidas por el Banco, en poder asegurado entregados a este bajo su responsabilidad por los cuales sea legalmente responsable dentro de los predios especificados en la lista descrita a continuación:

Ubicaciones aseguradas:

Nº	Provincia	Ciudad	Dirección
1	Azuay	Cuenca	Hermano Miguel y Gran Colombia
2	Cañar	Azogues	Veintimilla y Ayacucho
3	Chimborazo	Riobamba	Calle 10 de Agosto y Pichincha
4	Cotopaxi	Latacunga	Calle Tarqui 443 y Quito
5	El Oro	Machala	Calle Rocafuerte y Guayas (Esquina)
6	Guayas	Guayaquil- Oficina Sur	Cdla. 9 de Octubre y Av. Sexta
7	Imbabura	Ibarra	García Moreno 927 y Chica Narváez
8	Loja	Loja	Bernardo Valdivieso y Rocafuerte

	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 3 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

9	Los Ríos	Quevedo	Calle novena entre Av. 7 de Octubre y June Guzmán
10	Manabí	Portoviejo	Olmedo 737 entre Francisco Paula Moreira y Pedro de Alfaro
11	Pichincha	Quito Sur	Av. Pedro Vicente Maldonado, Centro Comercial El Recreo, planta baja local B 13
12	Pichincha	Quito Norte	Av. 10 de agosto N23-49 y Alonso de Mercadillo
13	Tungurahua	Ambato	Calle Calisto entre Sucre y Bolívar

Valor en riesgo máximo por Agencia:


N°	Agencia	VALOR EN RIESGO CORTE FEBRERO 2026
1	Ambato	\$ 5.465.226,35
2	Azogues	\$ 2.743.101,49
3	Cuenca	\$ 3.594.104,11
4	Guayaquil	\$ 23.262.238,42
5	Ibarra	\$ 5.379.890,15
6	Latacunga	\$ 5.076.628,27
7	Loja	\$ 4.827.461,91
8	Machala	\$ 8.448.071,87
9	Portoviejo	\$ 2.953.119,04
10	Quevedo	\$ 6.078.300,06
11	Quito Norte	\$ 18.625.389,95
12	Quito Sur	\$ 25.607.223,33
13	Riobamba	\$ 5.828.613,00
TOTAL		\$ 117.889.367,94

Valor asegurado: \$117.889.367,94

COBERTURA DE INCENDIO – LINEAS ALIADAS

Límite máximo por evento: \$ 44.232.613,28

- Todo riesgo
- Cobertura sobre las pérdidas o daños materiales al interés del asegurado por cualquier causa, incluyendo pérdidas o daños a cajas de seguridad, bóvedas o ventanillas de atención que resulte de robo, asalto, atraco, hurto o tentativa de robo del contenido de las cajas, bóvedas o ventanillas de atención según lo establecido por el BIESS. De manera particular quedan asegurados los daños causados por:
 - o Incendio y/o rayo, explosión de todo tipo, caída de aeronaves tripuladas y no tripuladas y objetos extraños, daños por agua y anegación, colapso y hundimiento de terreno, hundimiento, desplazamiento, humo, agrietamiento o asentamientos de muros, piso, techos, pavimento, rotura de vidrios, motín, huelgas, terrorismo y sabotaje, alborotos populares, asonada, conmoción civil y daños maliciosos, actos vandálicos o atentado.

	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 4 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

- Fenómenos de la naturaleza: daños o pérdidas originados por terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, huracán, tifón, tsunami, ciclón, tornado, lluvia e inundaciones, tormenta, granizo, entre otras perturbaciones atmosféricas que se manifiesten durante el lapso de 72 horas consecutivas, serán considerados como una sola reclamación.

COBERTURAS ADICIONALES:

- Honorarios profesionales hasta USD 50.000,00 por ubicación y por evento
- Remoción de escombros (contenidos) hasta USD\$ 150.000,00 por ubicación y por evento
- Documentos y modelos USD 20.000,00 por ubicación y por evento
- Cláusula eléctrica amplia (exista o no llama) USD\$ 100.000,00 por ubicación y por evento
- Honorarios auditores, revisores y contadores USD\$ 20.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos de Extinción de Incendio u otros riesgos amparados por la póliza hasta USD \$25.000,00 por ubicación y por evento
- Gastos para aminorar la pérdida hasta USD\$ 25.000,00 por ubicación y por evento
- Terrorismo y Sabotaje: \$1.000.000,00

TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLES:

- Terremoto, temblor, erupción volcánica, colapso, lluvia, e inundación, daños por agua, demás eventos de la naturaleza: 2.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo USD 500,00
- Lluvia, e inundación: 1.00 % del valor total asegurado por ubicación afectada, mínimo US\$ 500.00
- Otras coberturas: 10.00 % del valor siniestro, mínimo USD 500,00 por ubicación, por evento.
- Terrorismo y Sabotaje: 10.00% del valor del siniestro, no menor a USD\$ 1.000,00, por ubicación, por evento

COBERTURA DE ROBO


Límite máximo por evento: \$ 25.607.223.33

Todas las prendas vigentes, prendas no rematadas, prendas con cargo al valorador, prendas canceladas y no retiradas y valores en efectivo, entre otras establecidas por el Banco, en poder asegurado entregados a este bajo su responsabilidad por los cuales sea legalmente responsable

COBERTURAS:

- Robo
- Robo durante un siniestro amparado bajo la póliza de incendio
- Tentativa de robo
- Asalto, atraco

COBERTURAS ADICIONALES: Hurto y/o desaparición misteriosa hasta USD\$ 15.000,00

	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 5 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

TASA: Establecida por los oferentes (neta y bruta)

DEDUCIBLE:

- **Joyas:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 1.200,00 para toda y cada perdida
- **Dinero en efectivo:** 10% del valor del siniestro mínimo USD 5.000,00 para toda y cada pérdida
- **Hurto:** Mínimo USD 1.000,00

CONDICIONES ADICIONALES PARA LA CONTRATACIÓN PÓLIZA MULTIRIESGO

- **Conocimiento del riesgo**

Queda aclarado que la Compañía Aseguradora tiene constancia del conocimiento y aceptación de los riesgos en las circunstancia y conocimiento de los mismos.

- **Contratos de Reaseguros**

La compañía de Seguros debe presentar el detalle de los reaseguradores que respaldan la oferta y forma de colocación; de tal forma que el riesgo se encuentre cubierto en el cien por ciento con el respaldo de la compañía aseguradora y reasegurador, durante todo el tiempo de vigencia de la presente póliza.

Una vez adjudicada la oferta, la empresa de Seguros tendrá un plazo de 60 días para presentar los certificados de respaldos del reaseguro, originales y debidamente apostillados.

La Aseguradora está obligada a presentar cuando lo requiera el BIESS la Nota de Cobertura correspondiente, en español e informar mediante certificado que así lo acredite que se encuentra al día en el pago de prima a los Reaseguradores.

En caso de contradicción entre la Nota de Cobertura y el texto de la póliza, prevalecerá el texto de la póliza. La referida Nota de Cobertura no formará parte integrante de la póliza.


- **Cancelación de Póliza**

Este seguro está sujeto a la terminación anticipada, con devolución de la prima no devengada, según sea el caso, para lo cual regirán los siguientes requisitos:

- a. Si es por voluntad del Asegurado, éste notificará por escrito a la Aseguradora, en cualquier momento.
- b. En cualquiera de los casos la prima no devengada será calculada y devuelta a prorrata, sin derecho a penalización alguna por terminación anticipada.

En caso de terminación o no renovación de este seguro estarán cubiertos los eventos ocurridos durante el período, que la póliza estuvo efectivamente en vigor.

- **Extensión de vigencia a prorrata hasta 180 días**

	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 6 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

Los contratos o pólizas de seguros, a su vencimiento, estarán sujetos a extensiones de vigencia a prorrata en las mismas condiciones hasta ciento ochenta (180) días calendario a simple solicitud del asegurado, que la empresa se obliga a otorgar. Las extensiones de hasta 180 días aquí indicadas, podrán ser solicitadas las veces que el asegurado así lo requiera, en base a las necesidades institucionales. En ningún caso la Aseguradora podrá dejar descubierto el riesgo.

- **Ajustadores**

En adición a los términos, cláusulas y condiciones contenidos en la póliza, los ajustadores asignados para la inspección de un siniestro, serán nombrados de mutuo acuerdo entre el asegurado y la compañía aseguradora. Para ello la compañía aseguradora deberá informar su listado de ajustadores, mismos que estarán sujetos a evaluación de las partes en función de la calidad de los informes y el tiempo de presentación, con la finalidad de no incurrir en periodos extensos para la aceptación o negativa de un reclamo. El pago de los honorarios del ajustador, será asumido por la compañía aseguradora y deberán contar con sus credenciales vigentes avaladas por la SCVS.

En caso de no existir acuerdo entre las partes, cada uno podrá nombrar su propio Ajustador, sea éste nacional o extranjero y el costo será asumido por cada una de las partes.

De no llegar a un acuerdo entre los Ajustadores asignados, se nombrará entre las partes un tercer dirimiente y los gastos serán asumidos a medias entre el Asegurado y la Compañía.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

- **Notificación de siniestro hasta 30 días laborables**

Se amplía el plazo de aviso de siniestros estipulado en las condiciones generales a los días especificados en las condiciones particulares de la Póliza.

- **Pago de Siniestros**

Los reclamos se indemnizarán máximo en 10 días calendario luego de la aceptación por parte de la aseguradora. La indemnización se realizará a la cuenta del BIESS o de acuerdo a las indicaciones del administrador de la póliza.


- **Anticipo de indemnización**

Luego de la aceptación de un siniestro cubierto por la póliza, la compañía se compromete a entregar un anticipo del valor estimado de la pérdida hasta un 50% del monto a indemnizar del siniestro previa entrega del informe del ajustador designado.

- **Inspección**

La Aseguradora, en caso de siniestros se compromete a realizar la inspección en máximo 48 horas hábiles a partir de la notificación del siniestro por parte del BIESS.

- **Cooperación**

	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 7 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

Como condición previa de su derecho a ser indemnizado en virtud de esta póliza, el Asegurado cooperará plenamente con la aseguradora y los representantes de ésta nombre en todas las cuestiones relacionadas con pérdidas que se notifiquen según la presente.

- **Cláusula de Salvamento**

El seguro se extiende a cubrir la propiedad salvada donde quiera que la misma pueda estar, conviniendo el Asegurado en notificar a la Compañía tan pronto como razonablemente le sea posible sobre la ubicación y valor de tales propiedades salvadas.

- **Contabilidad y prueba**

En caso de siniestro la aseguradora podrá solicitar los respectivos registros para la debida comprobación de la pérdida y determinación de la pre-existencia de los bienes sustraídos.

- **Errores u omisiones, de descripción únicamente**

El Asegurado podrá notificar en cualquier momento durante la vigencia de la póliza para avisar sobre eventuales errores u omisiones que hubiera en los documentos de cobertura, para su rectificación.

Cualquier efecto que en dicho lapso tuvieren tales errores u omisiones no será imputado al Asegurado. Los errores u omisiones deberán rectificarse de común acuerdo entre las partes tan pronto como advertidos.

- **Destrucción preventiva**

El seguro se extiende a cubrir pérdidas o daños directos a la propiedad asegurada por la póliza causados por actos de destrucción ejecutados por orden de cualquier autoridad pública al tiempo de y únicamente para evitar o detener la propagación de un siniestro causado por algunos de los riesgos cubiertos por éste seguro y sujetos a todos los otros términos y condiciones de la póliza.

- **Autoridad civil**


El seguro se extiende a cubrir pérdidas directas a los bienes asegurados ocasionados por actos de destrucción ordenados por la autoridad civil o por el poder militar o usurpado en el mismo momento de un siniestro amparado por la Póliza con el propósito de prevenir su propagación, siempre que tal siniestro no este excluido en la Póliza.

- **Adhesión**

Queda convenido que, si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales de la póliza, legalmente aprobadas, que representan un beneficio a favor del Asegurado, las modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza, siempre que tales cambios no impliquen un aumento de la prima originalmente pactada.

- **Cláusula de Restitución Automática de Valor Asegurado**

Compañía aseguradora y el asegurado convienen en efectuar la inmediata restitución de la suma asegurada inicial. Para estos efectos, el Asegurado abonará a la Compañía Aseguradora el importe de la prima calculada a prorrata (RASA) sobre el monto de la pérdida a la tasa estipulada y desde la fecha del siniestro hasta el vencimiento de la póliza. Para

	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 8 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

este caso, se gestionarán los recursos presupuestarios previo a ejecutar el trámite, mismos que estarán sujetos a la ocurrencia de siniestros o inclusiones durante la vigencia de la póliza.

- **Cláusula de solución de controversias**

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, las controversias se resolverán mediante arbitraje y mediación a través de la Procuraduría General del Estado en el Distrito Metropolitano de Quito. Las partes, luego de la adjudicación del contrato, podrán negociar los términos específicos del convenio arbitral.

El proceso de mediación se sujetará a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si se llegare a firmar un acta de acuerdo total, la misma tendrá efecto de sentencia ejecutoriada y cosa juzgada y su ejecución será del mismo modo que las sentencias de última instancia siguiendo la vía de apremio, conforme lo dispone el Art. 47 de la ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de no existir acuerdo las partes suscribirán la respectiva acta de imposibilidad de acuerdo, y la controversia se ventilará ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente.

En el caso de suscribirse actas de acuerdo parcial, las mismas tendrán efecto de cosa juzgada sobre los asuntos acordados; y para el caso de los aspectos sobre los cuales no se acuerde, éstos serán resueltos ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo competente. El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de considerarlo pertinente, se acogerá al procedimiento coactivo establecido en la Ley.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la aseguradora renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si la aseguradora incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de seguro.


- **Cláusula de no renovación tácita o automática**

Se entiende y acuerda que no hay renovación tácita o automática bajo este seguro.

- **Devoluciones y participaciones**

Si la siniestralidad del Asegurado no supera el 40%, la aseguradora reconocerá a favor del mismo, un porcentaje de la rentabilidad obtenida en el año de acuerdo con la siguiente fórmula:

Prima neta	(PN)
(-) Siniestros pagados	(SP)
(-) Siniestros en curso	(ST)
(-) Costo de liquidación de siniestros	(LS)
(+) Salvamentos	(SALV)

	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 9 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

(-) 30% Gastos Administrativos	(GA)
(=) SALDO	RENTABILIDAD DE LA CUENTA

De la rentabilidad de la cuenta se devolverá al asegurado al menos el 20%.

NOTA ACLARATORIA:

No aplicación de coaseguro: Queda entendido y convenido que dada la aceptación de los valores asegurados iniciales como correctos y suficientes de acuerdo a la información proporcionada, no aplicará la cláusula de regla proporcional de las condiciones generales de la póliza, y si llegara a establecer este coaseguro, el asegurado puede efectuar el ajuste del valor asegurado, con el pago de la prima respectiva.

En caso de siniestro: El BIESS reconocerá al sujeto de crédito una indemnización que corresponde al valor del avalúo inicial más un recargo del 30% (treinta por ciento) es decir el 130% del valor del avalúo, por esta razón la indemnización entregada por la aseguradora representará el 130% del avalúo de los bienes siniestrados.


• Documentos Necesarios Para El Reclamo

- Comunicación escrita dirigida a la compañía aseguradora notificando la ocurrencia del evento.
- Detalle valorizado de los bienes afectados.
- Presentar la denuncia ante las autoridades competentes.

3. PROFORMAS

Mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de 2026 se solicitó la presentación de proformas a seis proveedores. Posteriormente, el 13 de abril de 2026 se otorgó un plazo adicional de 48 horas para la entrega de las cotizaciones. Como resultado, se recibieron dos propuestas: la de Interoceánica, con fecha 10 de abril de 2026, y la de Hispana, con fecha 14 de abril de 2026, conforme se detalla a continuación:

N°	BIEN/SERVICIO	CANT.	PROFORMA 1 INTEROCEANICA		PROFORMA 2 HISPANA SEGUROS	
			V. UNITARIO	V. SUBTOTAL	V. UNITARIO	V. SUBTOTAL
1	POLIZA MULTIRRIESGO POLIZA MULTIRRIESGO (INCENDIO LINEAS ALIADAS ROBO Y/O ASALTO)	1	\$ 1.939.026,65	\$ 1.939.026,65	\$ 732.625,55	\$ 732.625,55
TOTAL (SIN IVA):			\$	1.939.026,65	\$	732.625,55
IVA 15%			\$	290.854,00	\$	109.893,83
TOTAL CON IVA			\$	2.229.880,65	\$	842.519,38
FECHA DE EMISIÓN DE PROFORMA			10-abr-26		14-abr-26	
PLAZO DE EJECUCIÓN			365		365	
VIGENCIA DE LA PROFORMA			90		90	
ACTIVIDAD ECONÓMICA ACORDE AL OBJETO DE CONTRATACIÓN (SI/NO)			SI		SI	

	ESTUDIO DE MERCADO	Mayo-2026
		Página 10 de 10
UNIDAD REQUIRENTE:	SUBGERENCIA DE OPERACIONES / DIRECCIÓN DE CUSTODIA INSTITUCIONAL	
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DEL SEGURO MULTIRRIESGO PARA LAS GARANTÍAS Y VALORES EN EFECTIVO DE LOS CREDITOS PRENDARIOS BIESS	

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Para el cálculo del presupuesto referencial se ha tomado como base el promedio de las cotizaciones recibidas. Esta metodología garantiza igualdad de oportunidades para todos los oferentes, evitando que el presupuesto se incline hacia valores extremos que pudieran favorecer o excluir injustamente a determinados participantes. Asimismo, el uso del valor promedio fomenta una mayor participación y asegura que el monto referencial sea representativo de las condiciones reales del mercado.

N°	RAMOS	DETALLE	VALOR A UTILIZAR PRESUP. REFER. PROMEDIO	
				VALOR
1	POLIZA MULTIRRIESGO POLIZA MULTIRRIESGO (INCENDIO LINEAS ALIADAS ROBO Y/O ASALTO)	PRIMA NETA	\$	1.282.384,06
		S.C.V.S 3,5%	\$	46.753,91
		S.S.C. 0,5%	\$	6.679,13
		DERECHOS DE EMISION	\$	9,00
SUBTOTAL			\$	1.335.826,10
IVA 15%			\$	200.373,92
TOTAL CON IVA			\$	1.536.200,02

El presupuesto referencial asciende a USD \$1.536.200,02 (Un millón quinientos treinta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 02/100) incluido tasas, impuestos y contribuciones. Dicho valor ha sido determinado por considerarse el más conveniente para los intereses de la Institución, en tanto constituye un monto equilibrado y representativo de las condiciones reales del mercado, garantizando transparencia en el proceso y optimizando la relación costo beneficio.

5. ANEXOS

- Cotizaciones Interoceánica
- Cotización Hispana de Seguros

6. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaborado por	Ketty Monserrate Alcivar Mendoza	Analista Senior de Custodia Institucional	
Revisado	Alfredo Verdesoto Vasquez	Director de Custodia Institucional, encargado	
Aprobado	Blanca Yadira Riera Naranjo	Subgerencia de Operaciones	